



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
22/05/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
22/05/2024

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024**

Asistentes

Sra Alcaldesa  
C. Mora Luján

Concejales PSOE

J. J. Susín Luque  
C. Campos Malo  
B. Nofuentes López  
E. Folgado Andrés  
Ll. Moral Muñoz  
F. J. Hidalgo Vidal  
L. A. Fernández Sevilla

Interventor.

J. A. Valenzuela Peral

Secretario.

J. Llavata Gascón

En la Casa Consistorial de la Villa de Quart de Poblet, treinta de abril de dos mil veinticuatro, a las veintitrés horas y cinco minutos (23:05h) se reúnen, los señores Ttes. de Alcalde, anotados al margen, integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Cristina Mora Luján, asistida del Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

A la hora señalada la Sra. Presidenta abrió la sesión, tratándose los siguientes asuntos del orden del día.

**0.- ACTA ANTERIOR**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 de abril del dos mil veinticuatro, acordando su transcripción al libro oficial correspondiente.

**I.- CONVENIO ASOCIACIÓN IMPULS (CONSUMO) 2024. ([1789672F](#))**

Vista la propuesta de convenio entre la Associació Impuls y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para la realización de talleres de educación de las personas consumidoras, por un importe de tres mil cuatrocientos cuarenta euros (3440,00 euros).

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el convenio entre la Associació Impuls y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para la realización de talleres de educación de las personas consumidoras, por un importe de tres mil cuatrocientos cuarenta euros (3440,00 euros).

**SEGUNDO.** El interesado deberá aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
22/05/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
22/05/2024

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**II.- CONVENIO AGRUPACIÓN MUSICAL L'AMISTAT PARA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES MUSICALES Y CERTÁMENES 2024. ([1791885E](#))**

Examinada la propuesta de convenio entre la Agrupación Musical L'Amistat y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para la participación en el 47 Certamen de bandas de música de la Diputación, por un importe de cinco mil euros (5000,00 euros).

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el convenio entre la Agrupación Musical L'Amistat y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para la participación en el 47 Certamen de bandas de música de la Diputación, por un importe de cinco mil euros (5000,00 euros).

**SEGUNDO.** El interesado deberá aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**III.- FALLAS 2024: SUBVENCIÓN FALLA TRIBUNAL DE LES AIGÜES. ([1811256J](#))**

Vista la propuesta de convenio entre la Falla Tribunal de les Aigües y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para llevar a cabo las actividades de las fiestas falleras en 2024, por un importe de tres mil quinientos euros (3.500,00 euros).

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el convenio entre la Falla Tribunal de les Aigües y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para llevar a cabo las actividades de las fiestas falleras en 2024, por un importe de tres mil quinientos euros (3.500,00 euros).

**SEGUNDO.** El interesado deberá aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**IV.- CONVENIO ASOCIACIÓN LA DIVINA COMIDA, MENJA'T A QUART. FIESTAS MAYORES 2024. ([1815902M](#))**





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
22/05/2024

NIF: P4610400F



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE QUART DE POBLET  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
22/05/2024

Examinada la propuesta de convenio entre la Asociación La Divina Comida y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el desarrollo del proyecto Menja't Quart 2024, por un importe de tres mil euros (3000,00 euros).

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el convenio entre la Asociación La Divina Comida y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el desarrollo del proyecto Menja't Quart 2024, por un importe de tres mil euros (3000,00 euros).

**SEGUNDO.** El interesado deberá aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**V.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN REHABILITACIÓN FACHADAS, CUBIERTAS Y BAJANTES EN EDIFICIOS ANTIGUOS DE USO RESIDENCIAL COLECTIVO DEL MUNICIPIO. ([1015857N](#))**

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano Sostenible y Empresas Públicas, sobre la aprobación y denegación de la concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas, cubiertas, bajantes y conexión a la red de saneamientos en edificios antiguos del municipio de Quart de Poblet ejercicio 2024.

Realizadas por el órgano instructor todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, se propone:

- Conceder la subvención a las comunidades de propietarios que se indican y por el siguiente importe:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	IMPORTE TOTAL FACTURA PAGADO (IVA INCLUIDO)	10% SUBVENCIÓN (MÁXIMO 2.500 €)	10% MÁS SI LA EMPRESA CONTRATADA ESTÁ UBICADA EN QUART DE POBLET	TOTAL € A CONCEDER
Cdad. Prop.Crescencio Rodilla nº 24 CIF: H98449077	8.700€	870€	87€	957€
Cdad. Prop. Carrer Abat Ponç de Copons nº 5 CIF: H46925210	10.219€	1.021,90€	---	1.021,90€

- Denegar la subvención a la comunidad de propietarios siguiente:

**Comunidad de Propietarios del inmueble sito en Carrer Mare de Déu del Pilar nº 3**, por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras de concesión en régimen de concurrencia competitiva, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones artículos 11 y ss.: "estar constituido legalmente en





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
22/05/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
22/05/2024

Comunidad de Propietarios con el documento acreditativo del CIF correspondiente", además de no aportar la documentación detallada en el punto 5, apartados a), b), f) g), h), j).

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

**PRIMERO.** Conceder la subvención a las comunidades de propietarios que se indican y por el siguiente importe:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	IMPORTE TOTAL FACTURA PAGADO (IVA INCLUIDO)	10% SUBVENCIÓN (MÁXIMO 2.500 €)	10% MÁS SI LA EMPRESA CONTRATADA ESTÁ UBICADA EN QUART DE POBLET	TOTAL € A CONCEDER
Cdad. Prop.Crecencio Rodilla nº 24 CIF: H98449077	8.700€	870€	87€	957€
Cdad. Prop. Carrer Abat Ponç de Copons nº 5 CIF: H46925210	10.219€	1.021,90€	---	1.021,90€

**SEGUNDO.** Denegar la subvención a la comunidad de propietarios siguiente:

**Comunidad de Propietarios del inmueble sito en Carrer Mare de Déu del Pilar nº 3**, por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras de concesión en régimen de concurrencia competitiva, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones artículos 11 y ss.: "estar constituido legalmente en Comunidad de Propietarios con el documento acreditativo del CIF correspondiente", además de no aportar la documentación detallada en el punto 5, apartados a), b), f) g), h), j).

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**VI.- CONVENIO CORAL RONDÓ 2024 - ESCOLA CORAL VEUS JUNTES DE PERSONAS MAYORES. (1785925C)**

Examinada la propuesta de convenio entre la Asociación Escola Coral Veus Junes y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el desarrollo del proyecto de mantenimiento de la Coral Rondó de las personas mayores 2024, por un importe de cinco mil euros (5000,00 euros).

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el convenio entre la Asociación Escola Coral Veus Junes y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el desarrollo del proyecto de mantenimiento de la Coral Rondó de las personas mayores 2024, por un importe de cinco mil euros (5000,00 euros).

**SEGUNDO.** El interesado deberá aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
22/05/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
22/05/2024

**VII.- CAMBIO DE USO DE UNA UNIDAD 1-3 AÑOS DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL NINOS, CURSO 2024-2025. (1818822R)**

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Educación, en relación con la previsión de plazas y unidades de la Escuela Infantil Municipal NINOS-Quart de Poblet, para el próximo curso 2024-2025, en la que se hace constar:

Teniendo en cuenta que en fecha 23 de agosto de 2010 se aprobó la propuesta del uso educativo de la instalación y de los espacios de la Escuela Infantil Municipal con las siguientes características:

- Denominación genérica: Escuela Infantil de primer ciclo
- Denominación específica: Municipal
- Domicilio: Doctor Juan Bautista Peset Aleixandre, 32
- Localidad: Quart de Poblet
- Provincia: Valencia
- Código: 46032184
- Titular: Ayuntamiento de Quart de Poblet
- Composición autorizada:
  - 1 unidad de 0-2 años, con 8 puestos escolares.
  - 3 unidades de 1-2 años, con 39 puestos escolares.
  - 2 unidades de 1-3 años, con 30 puestos escolares.
  - 4 unidades de 2-3 años, con 80 puestos escolares.

En febrero, en previsión de la matrícula para el curso escolar 2024-2025, similar al curso anterior, y con la intención de poder atender estas necesidades de plazas escolares se solicitó un cambio de uso, que fue autorizado mediante Resolución de la Dirección General, de Centros Docentes de 14 de marzo, con la siguiente composición:

- 1 unidad de 0-3 años, con 11 puestos escolares.
- 4 unidades de 1-2 años, con 52 puestos escolares.
- 5 unidades de 2-3 años, con 100 puestos escolares.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes de familias que a fecha de hoy han realizado preinscripción en la E.I.M.NINOS es:

- 11 solicitudes para el aula de 0-3 años.
- 67 solicitudes para las aulas de 1-2 años, lo que supone 14 familias en lista de espera.
- 78 solicitudes para aulas 2-3 años, lo que supone tener una unidad vacía.

Teniendo en cuenta que la 5ª aula autorizada de 2-3 años no se puede abrir por falta de solicitudes, existiendo una demanda de solicitudes de 14 familias para el aula 1-2 años que no se puede atender.

Ante esta situación, se propone solicitar a la Conselleria de Educación la autorización de un cambio de uso del aula 2-3 años que no ha cubierto sus plazas por un aula de 1-2 años que cubra las necesidades de matrícula de las familias de Quart de Poblet, pasando a ser su composición:

- 1 unidad de 0-3 años, con 11 puestos escolares.





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
22/05/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
22/05/2024

- 4 unidades de 1-2 años, con 52 puestos escolares.
- 4 unidades de 2-3 años, con 80 puestos escolares.
- 1 unidad de 1-3 años, con 15 puestos escolares.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

**PRIMERO.** Iniciar los trámites para solicitar la autorización provisional de cambio de uso de unidades autorizadas de la Escuela Infantil Municipal NINOS-Quart de Poblet, de educación infantil de primer ciclo, curso 24-25, de la siguiente forma:

- 1 unidad de 0-3 años, con 11 puestos escolares.
- 4 unidades de 1-2 años, con 52 puestos escolares.
- 4 unidades de 2-3 años, con 80 puestos escolares.
- 1 unidad de 1-3 años, con 15 puestos escolares.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria D'Educació, Investigació, Cultura i Esports, Direcció General D'Ordenació i Centres Docents.

#### **VIII.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL N° 02/24. ([1816858P](#))**

Vista la Memoria de la Alcaldía, de fecha 11 de abril de 2024, que estima que se hace necesario proceder al reconocimiento de créditos de gastos de ejercicios anteriores no imputados al presupuesto correspondiente. De esta forma su cumplimiento se considera inaplazable, haciéndose precisa la tramitación de expediente en el Presupuesto General de 2024.

Dado que estas alteraciones se hallan autorizadas por el art. 23.1.e) del RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 14ª del estado de ejecución del presupuesto de 2023 y se consideran necesarias e inaplazables para la buena gestión de este municipio.

Emitido Dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. **2/2024**, por importe de **16.984,13** euros..

**SEGUNDO.** Que se sigan los trámites reglamentarios.

#### **IX.- CONVENIO PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE - PROYECTO SEPIFE 2024. ([1803360R](#))**





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
22/05/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
22/05/2024

Examinada la propuesta de convenio entre la Asociación Patronato Intermunicipal Francisco Esteve y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el proyecto "SEPIFE. Servicio de Empleo con Apoyo", para personas con discapacidad intelectual, por un importe de dieciocho mil euros (18.000,00 euros).

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el convenio entre la Asociación Patronato Intermunicipal Francisco Esteve y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el proyecto "SEPIFE. Servicio de Empleo con Apoyo", para personas con discapacidad intelectual, por un importe de dieciocho mil euros (18.000,00 euros).

**SEGUNDO.** El interesado deberá aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**X.- CONVENIO PATRONATO FRANCISCO ESTEVE - PROYECTO INSPIRA'T 2024. ([1803862P](#))**

Examinada la propuesta de convenio entre la Asociación Patronato Intermunicipal Francisco Esteve y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el proyecto de formación de voluntariado ambiental para personas con discapacidad intelectual INSPIRAT, por un importe de dos mil quinientos euros (2.500,00 euros).

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el convenio entre la Asociación Patronato Intermunicipal Francisco Esteve y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el proyecto de formación de voluntariado ambiental para personas con discapacidad intelectual INSPIRAT, por un importe de dos mil quinientos euros (2.500,00 euros).

**SEGUNDO.** El interesado deberá aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**XI.- CONVENIO ASOCIACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE UNRWA - DELEGACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA PARA "RESPUESTA DE EMERGENCIA A LAS NECESIDADES MÁS INMEDIATAS EN LA FRANJA GAZA TRAS LA ESCALADA DE VIOLENCIA DE OCTUBRE 2023". ([1763671T](#))**

Examinada la propuesta de convenio entre la Asociación Comité Español de Unrwa - Delegación Comunidad Valenciana y el Ayuntamiento de





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
22/05/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
22/05/2024

Quart de Poblet para el desarrollo del proyecto "Respuesta de emergencia a las necesidades más inmediatas en la franja Gaza tras la escalada de violencia de octubre 2023", por un importe de tres mil euros (3.000,00 euros).

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el convenio entre la Asociación Comité Español de Unrwa - Delegación Comunidad Valenciana y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el desarrollo del proyecto "Respuesta de emergencia a las necesidades más inmediatas en la franja Gaza tras la escalada de violencia de octubre 2023", por un importe de tres mil euros (3.000,00 euros).

**SEGUNDO.** El interesado deberá aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

#### **XII.- CONVENIO COMISIÓN FIESTAS ROGER DE FLOR, FIESTAS MAYORES 2024. ([1819607H](#))**

Examinada la propuesta de convenio entre la Asociación de Fiestas Roger de Flor y el Ayuntamiento para el mantenimiento y desarrollo de las Fiestas Mayores de Quart de Poblet 2024, por un importe de dos mil doscientos noventa y un euros (2.291,00 €).

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el convenio entre la Asociación de Fiestas Roger de Flor y el Ayuntamiento para el mantenimiento y desarrollo de las Fiestas Mayores de Quart de Poblet 2024, por un importe de dos mil doscientos noventa y un euros (2.291,00 €).

**SEGUNDO.** El interesado deberá aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

#### **XIII.- CONVENIO GRUP VOCAL DE CAMBRA RENAIXENÇA 2024. ([1770259T](#))**

Vista la propuesta de convenio entre l'Associació Grup Vocal de Cambra Renaixença y el Ayuntamiento para los cursos de canto coral y actividades musicales 2024, por un importe de mil cuatrocientos euros (1.400,00 €).





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
22/05/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE QUART DE POBLET  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
22/05/2024

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el convenio entre l'Associació Grup Vocal de Cambra Renaixença y el Ayuntamiento para los cursos de canto coral y actividades musicales 2024, por un importe de mil cuatrocientos euros (1.400,00 €).

**SEGUNDO.** El interesado deberá aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**XIV.- CONVENIO CRUZ ROJA - SOLUCIÓN HABITACIONAL DE EMERGENCIA PARA FAMILIAS Y ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR 2024. ([1817546W](#))**

Vista la propuesta de convenio entre Cruz Roja Española y el Ayuntamiento para el desarrollo del proyecto "Atención integral a personas en situación de sinhogarismo", por un importe de seis mil euros (6.000,00 €).

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el convenio entre Cruz Roja Española y el Ayuntamiento para el desarrollo del proyecto "Atención integral a personas en situación de sinhogarismo", por un importe de seis mil euros (6.000,00 €).

**SEGUNDO.** El interesado deberá aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**XV.- CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS AL ESTUDIO DE UNIVERSIDAD Y MÁSTER, CURSO 2023/2024. ([1823958A](#))**

Aprobadas, por la Junta Gobierno Local del pasado 30 de marzo de 2021, las Bases reguladoras de las ayudas a estudios de Universidad y/o Máster en el ejercicio 2024, por un importe total de ocho mil euros (8.000 €).

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con la intención de reducir el impacto de los gastos que los estudios superiores de universidad y máster suponen en las familias, propone aprobar la convocatoria de dichas becas para el ejercicio 2024 en los siguientes términos:





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
22/05/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
22/05/2024

Podrán solicitar estas becas los y las estudiantes de Quart de Poblet que en el curso académico 2023-2024 cursen enseñanzas universitarias y/o de máster y cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2º de las Bases reguladoras de dichas ayudas.

El importe correspondiente a las becas que se convocan se hará efectivo con cargo a al crédito aprobado en la partida presupuestaria 48100-326 del Presupuesto General para el ejercicio de 2024, e incluida en el Plan Estratégico de subvenciones, por un importe de 8.000 euros.

Los criterios que se proponen para baremar las becas que se concederán a los y las estudiantes en esta convocatoria son:

**a) Nota media del curso anterior:**

1. Matrícula de Honor, 6 puntos
2. Sobresaliente, 5 puntos
3. Notable, 4 puntos
4. Bien, 3 puntos
5. Aprobado, 2 puntos
6. Pendiente (hasta % establecido según rama), 1 punto

**b) Tipos de estudio:**

- Grado (240 créditos), 1 punto
- Grado (entre 300 y 360 créditos), 2 puntos
- Diplomatura, 1 punto
- Licenciatura, 2 puntos
- Máster, 2 puntos

**c) Discapacidad legalmente reconocida del o la solicitante, hermano/a o descendiente, 1 punto**

**d) Discapacidad legalmente reconocida del/la estudiante igual o superior al 65% si está matriculado/a de los créditos exigidos en las bases, 2 puntos**

**e) La cantidad resultante de dividir los ingresos familiares anuales entre el número de miembros de la unidad familiar.**

- Menos de 2.257 €, 8 puntos
- De 2.257,01 € a 3.119 €, 6 puntos
- De 3.119,01 € a 4.200 €, 4 puntos
- De 4.200,01 € a 6.666 €, 2 puntos
- De 6.667 € a 11.000 €, 1 punto

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP, además se hará pública en la web municipal.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria de las ayudas a los estudios de Universidad y/o Máster en el ejercicio 2024, por un importe total de ocho mil euros (8.000 €).

**SEGUNDO.** Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Socioculturales.

**TERCERO.** Los beneficiarios deberán aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**CUARTO.** Que sea dada la mayor difusión posible, a través de los canales habituales.





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
22/05/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
22/05/2024

**XVI.- CONVENIO ORFEÓ VEUS JUNTES DE QUART DE POBLET 2024 .  
([1823813Z](#))**

Vista la propuesta de convenio entre la Asociación Orfeó Veus Junes de Quart de Poblet y el Ayuntamiento para las actividades del curso, cursos e intercambios del año 2024, por un importe de dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 €).

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el convenio la Asociación Orfeó Veus Junes de Quart de Poblet y el Ayuntamiento para las actividades del curso, cursos e intercambios del año 2024, por un importe de dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 €).

**SEGUNDO.** El interesado deberá aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**XVII.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DE CENTROS EDUCATIVOS DE QUART DE POBLET. ([1825268W](#))**

Aprobadas por Junta de Gobierno de 17 de mayo de 2022 las Bases reguladoras de las subvenciones en concurrencia competitiva para asociaciones de alumnado de centros educativos de Quart de Poblet, para colaborar en sus actividades y sostenimiento, la Concejalía de Educación.

Vista la propuesta de la Concejala de Educación relativa a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para asociaciones de alumnado de centros educativos de Quart de Poblet, para el ejercicio 2024, en los siguientes términos:

Se trata de una subvención general de concurrencia competitiva del acuerdo con artículo 22.1 de la L.G.S. , incluida en el Plan Estratégico de subvenciones y que dispone de 2.000.- € de crédito, con cargo a la partida presupuestaria 48900-326 del Presupuesto General para el ejercicio 2024.

Los criterios de baremación establecidos para la concesión de las subvenciones son los siguientes:

1. **10 puntos** relacionados con el proyecto de actividades a realizar y que se otorgarán de la siguiente manera:
  - a) Hasta 4 puntos : Adecuación y coherencia de los objetivos del proyecto a los contenidos y criterios de evaluación.
  - b) Hasta 4 puntos: Concreción y planificación del proyecto. Se detallan las actuaciones que se llevarán a cabo y su temporalización.
  - c) Hasta 1 puntos: Vinculación con programas de actuación del ayuntamiento (0,25 puntos por actividad o proyecto)
  - d) Hasta 1 puntos: Realización de proyectos conjuntos con otras entidades ( 0,25 puntos por actividad o proyecto)





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
22/05/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE QUART DE POBLET  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
22/05/2024

No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de la Concejalía de Educación y de este Ayuntamiento. La cuantía de cada ayuda se determinará en función de la puntuación obtenida en la baremación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases y convocatoria en el BOP, además se hará pública en la web municipal.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para asociaciones de alumnado de centros educativos de Quart de Poblet, para el ejercicio 2024, por un importe de dos mil euros (2.000,00 €), según los criterios anteriores.

**SEGUNDO.** Que sea dada la mayor difusión posible, a través de los canales habituales.

#### **XVIII.- CONVENIO CENTRO CULTURAL ANDALUZ 2024. ([1825769Q](#))**

Vista la propuesta de convenio entre la Asociación Centro Cultural Andaluz y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para llevar a cabo las actividades culturales, cursos de baile y mantenimiento del local de la asociación durante el ejercicio 2024, por un importe de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250,00 euros).

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el convenio entre la Asociación Centro Cultural Andaluz y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para llevar a cabo las actividades culturales, cursos de baile y mantenimiento del local de la asociación durante el ejercicio 2024, por un importe de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250,00 euros).

**SEGUNDO.** El interesado deberá aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

#### **XIX.- ACTUALIZACIÓN IPC 2024 CONTRATO ALQUILER BLASCO IBAÑEZ 1 Y 5. ([1803203Z](#))**

Vista la solicitud presentada por D. Rafael Segarra Marzo, en representación de Herencia Yacente Rafael Antonio Segarra Monzó, solicitando aumento a partir del mes de marzo del presente año en el importe de la renta estipulada por los arrendamientos del local n.º 1 y n.º 5 de la C/ Blasco Ibañez, con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) del periodo febrero 2023 a febrero 2024.

Emitido informe por los Servicios Jurídicos, se hace constar:





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
22/05/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
22/05/2024

**PRIMERO.-** Mediante contrato de fecha 1 de marzo de 2013, D. Rafael Antonio Segarra Monzó arrienda a este Ayuntamiento los locales comerciales núm. 1 y núm. 5 de la C/ Blasco Ibáñez. (se observa discrepancia en el número de policía del local núm. 7).

**SEGUNDO.-** El local comercial núm. 1 figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Paterna, en el Tomo 1981, Libro 281 de Quart de Poblet, Folio 117. Finca 22883. Inscripción 1ª.

El local comercial núm. 5 figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Paterna, en el Tomo 1981, Libro 281 de Quart de Poblet, Folio 121. Finca 22885. Inscripción 1ª.

**TERCERO.-** En la cláusula segunda de los que rigen ambos contrato se establece el precio del arrendamiento mensual.

**CUARTO.-** En la cláusula quinta de ambos contrato se estipula que "el contrato tendrá una duración de cinco años, comenzando a partir de la firma del contrato".

**QUINTO.-** La cláusula cuarta de ambos contratos se estipula el "incremento del precio del arrendamiento, coeficiente anual aplicable a la revisión que será el IPC aplicable transcurrido el primer año de contrato".

**SEXTO.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de noviembre de dos mil veintidós, acordó conceder la subrogación del citado arrendamiento a favor de la Herencia Yacente Rafael Antonio Segarra Monzó.

#### Fundamentos de Derecho:

De conformidad con lo establecido en el artículo 1566 del Código Civil "Si al terminar el contrato, permanece el arrendatario disfrutando quince días de la cosa arrendada con aquiescencia del arrendador, se entiende que hay tácita reconducción por el tiempo que establecen los artículos 1.577 y 1.581, a menos que haya precedido requerimiento". Y según establece el artículo 1581 "Si no se hubiese fijado plazo al arrendamiento, se entiende hecho por años cuando se ha fijado un alquiler anual, por meses cuando es mensual, por días cuando es diario. En todo caso cesa el arrendamiento, sin necesidad de requerimiento especial, cumplido el término".

Conforme a las previsiones del Código Civil, la relación contractual entre el arrendador y este ayuntamiento ha entrado en tácita reconducción, pues se cumplen los requisitos establecidos en su artículo 1566, en relación con el artículo 1581, ya que el Ayuntamiento ha permanecido, de forma continuada, en dicho local tras la finalización del contrato de arrendamiento inicial (vigente desde el 1 de marzo de 2013) y sus prórrogas (hasta seis años -esto es, hasta el 1 de marzo de 2019), sin que el arrendador haya manifestado su voluntad de dar por concluido el contrato y solicitado la devolución del local arrendado.

El nuevo contrato mantiene los pactos de la anterior relación contractual, salvo la duración, que es equivalente a la forma en que se fijó la renta en el primer contrato.

En el presente caso, la duración del nuevo contrato, aplicando la tácita reconducción, es mensual, puesto que en la segunda cláusula del mismo se fija una renta mensual. Así, cada vez que se den las condiciones arriba indicadas, esto es, el transcurso de quince días desde la terminación del contrato y la ausencia de manifestación del arrendador en contra del mantenimiento de la relación contractual, nace un nuevo contrato, por tácita reconducción, sometido a las normas del Código Civil.

Así lo entiende la Jurisprudencia del Tribunal Supremo; por todas, la Sentencia de 26/09/2018. Por ello, finalizada la duración del contrato de arrendamiento de los locales de la Av. Blasco Ibáñez núm. 1 y núm. 5, suscrito con





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
22/05/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
22/05/2024

don Rafael Segarra Marzo el 1 de marzo de 2013 y habiendo entrado la relación contractual existente entre el arrendador y este Ayuntamiento en tática reconducción, se genera un nuevo contrato cada primero de mes, con las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial, a salvo la duración del mismo, que será mensual.

Emitido informe por parte del Departamento de Intervención, en el que se hace constar que: "si bien existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2315- 20200, se informa que se debería proceder a su contratación siguiendo los trámites y requisitos oportunos para su contratación, en los términos del artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; debido a que la Administración no puede contratar con Entes sin personalidad como lo es una herencia yacente, como ocurre con las Comunidades de Bienes".

Emitido informe por parte del área de Secretaría en el que se hace constar que "En relación a informe emitido por el área de intervención en fecha 3 de abril del corriente, en relación a consignación presupuestaria por el incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los contratos de arrendamiento de los locales 1, y 5 de C/ Blasco Ibáñez, a favor de la Herencia Yacente Rafael Antonio Segarra Monzó, NIF: E10564847, por fallecimiento del titular, Rafael Antonio Segarra Monzó, a partir del mes de marzo del presente año, con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) período febrero 2023 a febrero 2024,

Si bien es cierto que tal y como se indica en el citado informe se debería proceder a su contratación siguiendo los trámites y requisitos oportunos para su contratación, en los términos del artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; debido a que la Administración no puede contratar con Entes sin personalidad como lo es una herencia yacente.

Cabe señalar que la situación jurídica actual de la titularidad de los inmuebles objeto de arrendamiento es la de herencia yacente. Se trata de una fase de sucesión iniciada en el momento en que la persona causante fallece y se mantiene hasta que los herederos tomen la decisión de aceptar o renunciar a su herencia.

Así pues, el código civil en su artículo 1934, en relación a su periodo de vigencia y prescripción indica que "La prescripción produce sus efectos jurídicos a favor y en contra de la herencia antes de haber sido aceptada y durante el tiempo concedido para hacer inventario y para deliberar". Se debe entender pues como una situación transitoria.

Habida cuenta que se está haciendo uso de los locales ubicados en Blasco Ibáñez 1 y 5, en virtud de contrato de arrendamiento para actividades destinadas a Centro Ocupacional y Artes Plásticas, es obligación de este Ayuntamiento satisfacer la renta mensual establecida y actualizada por el incremento de Índice Precios al Consumo (IPC), pues en caso contrario estaríamos ante un enriquecimiento injusto por parte de esta administración.

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el incremento de arrendamiento de alquiler de los locales de la Av. Blasco Ibáñez núm. 1 y núm. 5 de un 2,80 % a partir del mes de marzo del presente año en el importe de la renta estipulada por dicho arrendamiento, con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) del periodo febrero 2023 a febrero 2024, entendiéndose esta situación como transitoria hasta la adjudicación de herencia de ambos inmuebles.

**SEGUNDO.** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la persona interesada y trasladar el presente acuerdo a los servicios económicos a los efectos oportunos.





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
22/05/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
22/05/2024

**XX.- CONVOCATORIA DE LA 36ª EDICIÓN DEL CONCURSO DE GUIONES PARA CORTOMETRAJE, DENTRO DEL FESTIVAL QUARTMETRATGES 2024. ([1796674F](#))**

Examinada la propuesta de la Concejala de Cultura sobre la convocatoria del Concurso de Guiones para Cortometraje, dentro del Festival Quartmetratges 2024, así como el importe de 2.000 euros correspondiente a los 2 premios que otorga el ayuntamiento, según las Bases del certamen aprobadas por Junta de Gobierno Local en fecha 26 de marzo de 2024.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria del Concurso de Guiones para Cortometraje, dentro del Festival Quartmetratges 2024, así como el importe de 2.000 euros correspondiente a los 2 premios que otorga el ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Dar cuenta del siguiente acuerdo en la próxima Comisión Informativa de Servicios Socioculturales.

**TERCERO.** Que sea dada la mayor difusión posible, a través de los canales habituales.

**XXI.- CONVOCATORIA DE LA 41ª EDICIÓN DEL CONCURSO DE CORTOMETRAJES INCLUIDO EN EL FESTIVAL QUARTMETRATGES 2024. ([1796663Q](#))**

Vista la propuesta de la Concejala de Cultura sobre la convocatoria del Concurso de Cortometrajes, dentro del Festival Quartmetratges 2024, así como el importe de 7.300 euros correspondiente a los premios que otorga el ayuntamiento en las diferentes secciones del concurso, según las Bases del certamen aprobadas por Junta de Gobierno Local en fecha 26 de marzo de 2024.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria del Concurso de Cortometrajes, dentro del Festival Quartmetratges 2024, así como el importe de 7.300 euros correspondiente a los premios que otorga el ayuntamiento en las diferentes secciones del concurso.

**SEGUNDO.** Dar cuenta del siguiente acuerdo en la próxima Comisión Informativa de Servicios Socioculturales.

**TERCERO.** Que sea dada la mayor difusión posible, a través de los canales habituales.





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
22/05/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
22/05/2024

**XXII.- CONVENIO CLAVARIOS VIRGEN DE LA LUZ, FIESTAS MAYORES 2024. (1787806P)**

Examinada la propuesta de convenio entre la Clavaria Mare de Déu de la Llum y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para llevar a cabo el mantenimiento y desarrollo de las Fiestas Patronales de 2024 en honor a la Virgen de la Luz, por un importe de cinco mil euros (5.000,00 euros).

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el convenio entre la Clavaria Mare de Déu de la Llum y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para llevar a cabo el mantenimiento y desarrollo de las Fiestas Patronales de 2024 en honor a la Virgen de la Luz, por un importe de cinco mil euros (5.000,00 euros).

**SEGUNDO.** El interesado deberá aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**XXIII.- COMUNICACIONES**

No hubieron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y quince minutos del día al principio reseñado, la Presidencia levantó la sesión y de los acuerdos en ella adoptados se extiende la presente Acta de que yo, el Secretario, certifico.

